



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2022 se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2022 por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, y se emitió informe sobre evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. Generado	Cto. Total
325 22699	Subvención absentismo escolar	0,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL			2.000,00 €	

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplic.	Denominación	Cto. Total
450.01	Subvenciones Junta de Andalucía	2.000,00
TOTAL		2.000,00 €

Los compromisos firmes de aportación que dan lugar al presente expediente son:

- Ingreso recibido el 22/12/2022, en relación a la Resolución de 30 de noviembre de la Delegación Territorial en Almería de concesión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de subvenciones a entidades locales para realizar

Código Seguro De Verificación	/evDshIhtFoCtgGRfvaalg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/12/2022 09:03:16
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/12/2022 08:26:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FevDshIhtFoCtgGRfvaalg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Decreto 542/2022

actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2022/2023, por importe de 2.000,00 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Isabel López Alias, ante mí la Secretaria, en Turre a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo.: María Isabel López Alias

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	/evDshIhtFoCtgGRfvaalg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/12/2022 09:03:16
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/12/2022 08:26:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FevDshIhtFoCtgGRfvaalg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

